



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RECTORADO

SAN LUIS, 23 ABR 2020

VISTO:

La Ordenanza N° 1/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo vinculada al Plan de Estudios de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística (EXP-USL: 20231/19); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo se protocolizó la propuesta al Consejo Superior de la Universidad de la creación de la carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística.

Que “...en la Facultad de Turismo y Urbanismo existe la preocupación por la formación en Posgrado necesaria para transitar la carrera docente y el proceso de normalización por el que atraviesa la misma”

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad analizó el expediente de referencia y considera que “c) En la Ordenanza N° 1/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo (FTU) se propone la creación de la carrera institucional “Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística, en el ámbito de la FTU, cuyo plan de estudios es semi-estructurado, de modalidad presencial y con un único proceso formativo y se aprueba su plan de estudios (Anexo Único), el cual cumple con los estándares y la normativa general de posgrado de la UNSL”. Por lo que recomienda su ratificación por parte del Consejo Superior.

Que la Comisión de Posgrado recomendó crear la carrera de “Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística” en la Facultad de Turismo y Urbanismo y, visto el dictamen del Consejo de Posgrado de fs. 524/525, ratificar las Ordenanzas DN N° 1/20 y N° 2/20 referidas al Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera respectivamente; y homologar las Resoluciones DN N° 22/20 y 23/20 –que designan al Director, Co-Director, Comité Académico, Coordinadores e integrantes del Cuerpo Docente de la citada carrera-. Que el Consejo Superior, en su sesión ordinaria del 10 de marzo de 2020 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Posgrado

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

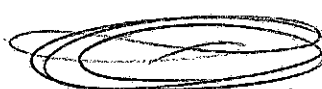
ORDENA:

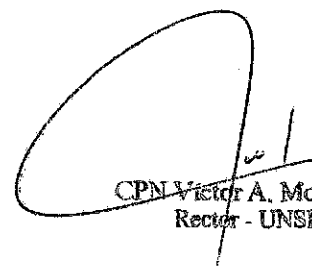
ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera de Posgrado Especialización en Gestión del Desarrollo e Innovación Turística en el ámbito de la Facultad de Turismo y Urbanismo de la Villa de Merlo perteneciente a la Universidad Nacional de San Luis, en razón de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Ordenanza N° 1/20 del Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Urbanismo mediante la cual se protocolizó la propuesta de Plan de Estudios de la carrera

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°  
ao.

4  
  
Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

  
CPN Víctor A. Morfitt  
Rector - UNSL